

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 247/18

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente Nº 36526, año 2017, caratulado: "SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 J.10 EJERCICIO 2017;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 168/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Secretaría de Medios e Información Pública ;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 2 de este Organismo, han sido puestas a disposición las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables la Cra. Fátima Valeria García y la Sra. Daniela Pérez Directoras de Administración y la Tesorera a/c Sra. Lorena Cassani;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Secretaría de Medios e Información Pública - SAF 25 , y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES